



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2016-00371-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CLEOFELINA RODRÍGUEZ PINZÓN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS

Teniendo en cuenta que fue allegada copia de las diligencias adelantadas por la Fiscalía 15 Especializada de San José del Guaviare con radicado N° 95001 61 05 312 2014 80299, en cumplimiento a lo dispuesto en audiencia inicial¹, se dispone por SECRETARÍA oficiar al BATALLÓN DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL, a efectos que designe profesional idóneo que emita el dictamen pericial requerido por las demandadas EJÉRCITO NACIONAL y POLICÍA NACIONAL.

Se advierte a los apoderados del EJÉRCITO NACIONAL y la POLICÍA NACIONAL que deberán retirar en la Secretaría del Despacho el correspondiente oficio, tomar las copias del citado proceso y gestionar el recaudo del dictamen, sufragando los gastos que el mismo origine y encargándose de que el perito que rinda el dictamen comparezca a la audiencia de pruebas.

De otra parte, como quiera que no se ha obtenido contestación al oficio N° J.4 – 000744 del 17 de octubre de 2017 (fl. 431), complementado mediante correo electrónico enviado el 19 de diciembre de 2017 (fl. 446) dirigido a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, se dispone por SECRETARÍA, REITERAR el mencionado oficio, advirtiendo que la respuesta se requiere en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 006 del 26 de febrero de 2019.</p> <p style="text-align: center;"> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>

¹ Folio 393